



**CONSEJO DE LA CARRERA DE INGENIERIA MECATRÓNICA
RESOLUCION SEGÚN EL ACTA ESPE-CSOIMET-2016-009
SESION ORDINARIA DEL 17 DE AGOSTO DE 2016**

En Sangolquí, provincia de Pichincha, previa convocatoria a sesión ordinaria 2016-009; el 17 de agosto de 2016, siendo las 07H30, se reúne el Consejo de Carrera de Ingeniería Mecatrónica, con la presidencia del señor Ing. Francisco Terneus Páez, Director de la Carrera y con la asistencia de los miembros: Ing. Ana Guamán; Ing. Alexander Ibarra; Ing. David Loza M.; y, la Ab. María Fernanda Jaramillo, en calidad de Secretaria. Habiendo verificado el quórum, puesto a consideración cada uno de los puntos del orden día aprobado, contando con la documentación para cada caso, luego de las deliberaciones, moción, apoyo a la moción y votación correspondientes, el Consejo de la Carrera de Ingeniería Mecatrónica, resolvió:

PUNTO UNO

Conocimiento y resolución del Informe sobre el Rediseño Curricular de la Carrera de Ingeniería Mecatrónica, sede Sangolquí.

RESOLUCION CSOIMET-2016-047 CONSIDERANDO lo establecido en el Art. 37. Deberes y Atribuciones del Consejo de Carrera: Literal c) *"Aprobar las actualizaciones del diseño curricular de la carrera basados en el informe de la comisión previamente nombrada para lo cual se considerará las disposiciones del Consejo de Educación Superior"*; Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, Art. 55 Gestión de la formación de grado, Productos: Desarrollo de la carrera, Literal b. *"Informes para la actualización de la carrera a la comisión designada por el consejo de carrera"*
RESUELVE: acoger el informe que presenta la comisión encargada de elaborar el Rediseño Curricular y aprobar el Proyecto de Rediseño Curricular de la carrera de Ingeniería Mecatrónica, sede Sangolquí por cumplir con la normativa dispuesta por la Universidad para lo cual el señor Director de la carrera remitirá al señor Director del Departamento y al Vicerrector de Docencia para el tramite consiguiente.

De ser necesario se contará con el acta correspondiente.

EL PRESIDENTE


Ing. Carlos Francisco Terneus Páez
DIRECTOR DE LA CARRERA

Lo Certifico,


Ab. María Fernanda Jaramillo V.
SECRETARIA



**CONSEJO DE LA CARRERA DE INGENIERIA MECATRÓNICA
RESOLUCION SEGÚN EL ACTA ESPE-CSOIMET-2016-008
SESION ORDINARIA DEL 03 DE AGOSTO DE 2016**

En Santa Clara, cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha, prevea convocatoria No. 007-2016 el 03 de agosto de 2016, siendo las 07H30, en sesión ordinaria, se reúne el Consejo de Carrera de Ingeniería Mecatrónica, sede Sangolqui con la presidencia del señor Ing. Carlos Francisco Terneus Páez, Director de la Carrera y con la asistencia de los miembros: Ing. Ana Guamán; Ing. Johanna Tobar (Suplente); Ing. David Loza Matovelle; Sr. Mario Hualpa; y, la Ab. María Fernanda Jaramillo V., en calidad de Secretaria. Habiendo verificado el quórum, puesto a consideración cada uno de los puntos del orden día aprobado, contando con la documentación para cada caso, luego de las deliberaciones, moción, apoyo a la moción y votación correspondientes, el Consejo de la Carrera de Ingeniería Mecatrónica, resolvió:

PUNTO TRES

Conocimiento y resolución del Informe del Sr. Director de Carrera para asignación de cupos para el periodo 201620 por cambios de carrera

RESOLUCION CSOIMET-2016-042 CONSIDERANDO Que el Art. 37 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, dice en el literal a) que el Consejo de Carrera conocerá y resolverá los asuntos puestos a su consideración por el Director de Carrera literal d) “Resolver sobre solicitudes de estudiantes/as de cambio de carrera”; **Que** el Artículo 95 del Reglamento Interno de Régimen Académico de Estudiantes indica: “Los directores de carrera determinarán si existen cupos disponibles para los diferentes niveles referenciales de cada carrera y remitirán al Vicerrectorado de Docencia con 45 días de anticipación a la fecha de inicio de un período académico, un informe en el que conste la proyección del número de estudiantes por nivel referencial y los cupos disponibles por nivel.”; **Que** en el Instructivo No. 002 para reconocimiento u homologación de estudios que garantice la movilidad estudiantil, en la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE y la movilidad internacional (Intercambio Académicos), de 4 de julio de 2016, indica que: “...el Director de Carrera deberá analizar la existencia de cupos en los cursos, asignaturas o sus equivalente”. **Que** el informe del señor Director de la Carrera es coherente y determina la situación de la Carrera en el aspecto poblacional; **Que** la en ciertos casos el número de estudiantes supera el establecido por acreditación; **Que** la disponibilidad de infraestructura especialmente en Laboratorios no cubre satisfactoriamente a la cantidad de estudiantes; **Que** no es conveniente incrementar la población estudiantil en los niveles bajos puesto que en los niveles superiores ocurren los problemas de saturación en los Laboratorios de la Carrera de Ingeniería Mecatrónica por ser una de las carrera más numerosas de la Universidad; **Que** los estudiantes de Tercera Matricula aumentará la cantidad de alumnos, por lo que se **RESUELVE:** Acoger el informe del señor Director, referente a la disponibilidad de cupos por cambio de Carrera para el período académico 201620 (octubre 16 / Febrero 17); y, aprobar por lo tanto, que no existe cupos para cualquier nivel y asignatura para el período 206120.

De ser necesario se contará con el acta correspondiente.

EL PRESIDENTE

Ing. Carlos Francisco Terneus Páez
DIRECTOR DE LA CARRERA

Lo Certifico,

Ab. María Fernanda Jaramillo V.
SECRETARIA

